

APLÍQUESE MULTA A LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR LAS EMPRESAS DEMARCO S.A. RUT N° 88.277.600-K Y STARCO S.A. RUT N°88.446.500-1 DE LA “CONCESIÓN SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, VOLUMINOSOS Y DESPOJOS VEGETALES, Y DE BARRIDO MECÁNICO Y LIMPIEZA DE CALLES DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA” LINEA 2 ID 2735-65-LR23

DECRETO DAO N°0046/2024

LO BARNECHEA, 14-08-2024

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en las Bases Administrativas Generales para la contratación adquisición de bienes, prestación de servicios y contratos de obras de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas mediante Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019; el artículo 5 del Título II del Reglamento N°15 de 26 de abril de 2024, que deja sin efecto decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; en uso de las atribuciones que me delegan los artículos 53 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de cursar multa cursada a la empresa UTP conformada por Demarco S.A., RUT N° 88.277.600-K y Starco S.A. RUT N°88.446.500-1 proveedores de “Concesión Servicios de Recolección, Transporte y Disposición de escombros, voluminosos y despojos vegetales, y de Barrido Mecánico y Limpieza de Calles de la comuna de Lo Barnechea” ID 2735-65-LR23 – Línea 2.
- b) Que, a través del Decreto DAL N° 194 de 9 de febrero de 2023 se aprueba las bases de licitación pública “Concesión Servicios de Recolección, Transporte y Disposición de escombros, voluminosos y despojos vegetales, y de Barrido Mecánico y Limpieza de Calles de la comuna de Lo Barnechea” ID 2735-65-LR23.
- c) Que, posteriormente mediante el DAL N°375 de 22 de marzo de 2023, se modificó el cronograma de la licitación pública “Concesión Servicios de Recolección, Transporte y Disposición de escombros, voluminosos y despojos vegetales, y de Barrido Mecánico y Limpieza de Calles de la comuna de Lo Barnechea” ID 2735-65-LR23.
- d) Que seguidamente, mediante el Decreto DAL N°736 de 9 de junio de 2023 se adjudica licitación pública “Concesión Servicios de Recolección, Transporte y Disposición de escombros, voluminosos y despojos vegetales, y de Barrido Mecánico y Limpieza de Calles de la comuna de Lo Barnechea” ID 2735-65-LR23.
- e) El Contrato de prestación de servicios, suscrito el 07 de agosto de 2023, entre la Municipalidad y la empresa UTP DEMARCO S.A., RUT N° 88.277.600-K y STARCO S.A. RUT N° N°88.446.500-1, aprobado mediante Decreto DAL N° 1111 de 25 de agosto de 2023.

DIRECCIÓN DE ASEO, ORNATO E HIGIENE AMBIENTAL
SECC. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE CONTRATOS

- f) Que, en el Decreto DAL N° 194, de 9 de febrero de 2023, que aprueba las Bases de Licitación Pública, se establece en el punto N°18.2, sección del servicio/equipamiento/personal, numeral 16, como multa en caso de incumplimiento, lo que a continuación se señala: “En caso de que el jefe de servicio no cumpla con las funciones propias del cargo, dispuestas en los numerales 3.12.1 y 4.10.1 de las bases técnicas. Lo mismo se aplica para el caso en el que el supervisor incumpla las funciones definidas en el numeral 3.12.2 y 4.10.2 de las bases técnicas”, multa 5 UTM por evento.
- g) Que, el registro del incumplimiento indica en el Libro de Servicios, Foja N°34, de 29 de mayo de 2024 que el trabajado del perfil de supervisor no se prestó conforme a las bases de licitación, siendo así que no se fiscalizó el trabajo del personal a cargo.
- h) Se formaliza la situación anterior mediante Informe de Sección de Operación y Fiscalización de Residuos N°130 de 30 de mayo de 2024, donde el ITS del contrato comunica a Director de esta Dirección sobre el incumplimiento que incurrió la empresa contratista. El informe presenta el detalle sobre el recorrido GPS del camión barredora patente SR-JS-87 y al vehículo patente TF-PL-75 el cual no realizó la ruta establecida en las bases técnicas, siendo responsabilidad de la supervisora del contrato velar el cumplimiento en terreno del servicio. La evidencia de lo expuesto se acompaña mediante informe situacional con rutas del camión barredora y vehículo en comparativa con las bases de licitación pública.
- i) Que, por medio de Oficio DAO N°267 de 31 de mayo de 2024, Director de esta Dirección Municipal notifica la multa a la empresa contratista, documento que fue enviado por esta Municipalidad el 06 de junio de 2024 y según Informe de Correos de Chile N°1182009800252 el documento ingresó a Oficina de Correos del domicilio de la empresa contratista el 05 de junio de 2024.
- j) Siendo así, que esta Unidad Técnica, mediante correo electrónico de fecha 02 de agosto de 2024, solicitó a Oficina de Partes revisar la existencia de descargos de la empresa, de esto, Oficina de Partes señaló que no existe descargo alguno de la empresa por la notificación del incumplimiento.
- k) Que, en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde la aplicación de la multa toda vez que la empresa no presentó descargos a través de Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea. Entonces, la empresa debe pagar una multa por un total de 5 UTM.
- l) Que, el valor de la UTM corresponderá al mes en que se cancele la multa.

DECRETO

1. **APLÍQUESE** la multa señalada por los documentos que acompañan al literal i) de la parte considerativa del presente decreto, a la UTP conformada por Demarco S.A., RUT N° 88.277.600-K y Starco S.A. RUT N°88.446.500-1 proveedores de “Concesión Servicios de Recolección, Transporte y Disposición de escombros, voluminosos y despojos vegetales, y de Barrido Mecánico y Limpieza de Calles de la comuna de Lo Barnechea” ID 2735-65-LR23-Línea 2.
2. **ESTABLÉZCASE** que el monto total de la multa ascienda a 5 UTM por el siguiente concepto: “En caso de que el jefe de servicio no cumpla con las funciones propias del cargo, dispuestas en los numerales 3.12.1 y 4.10.1 de las bases técnicas. Lo mismo se aplica para el caso que el supervisor incumpla las funciones definidas en el numeral 3.12.2 y 4.10.2 de las bases técnicas”
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo a las empresas Demarco S.A., RUT N° 88.277.600-K y Starco S.A. RUT N°88.446.500-1, mediante cualquiera de los medios

DIRECCIÓN DE ASEO, ORNATO E HIGIENE AMBIENTAL
SECC. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE CONTRATOS

especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que efectúe las gestiones que fueran necesarias a fin de incorporar esta información al portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

PAUL ROJAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASEO, ORNATO E HIGIENE
AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

